



CONSEJO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Creando Chile
EMI/CTC/FMM



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
10 DIC. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

CREA Y FIJA LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DEL GABINETE DEL(LA) MINISTRO(A) PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 10.12.2009 05748

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 5º, N°1) y 10º de la ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los artículos 1º y 32º del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y las Resoluciones N°s 137 de 2006 y 196 de 2008, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo al artículo 5º del citado cuerpo legal, la Dirección del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra radicada en su Directorio Nacional integrado por diversas personalidades y presidido, por su Presidente, quien tiene rango de Ministro de Estado y es el Jefe Superior del Servicio;

Que, de conformidad al numeral 4) del artículo 9 de la Ley N° 19.891, a la Ministra Presidenta compete conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Consejo, salvo aquellas materias que la ley reserva al Directorio del mismo, pudiendo al efecto ejecutar los actos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del Servicio;

Que, atendida la necesidad de brindar al(la) Ministro(a) Presidente(a) de este Consejo el apoyo profesional, administrativo y técnico necesario para la adecuada programación y desarrollo de las actividades propias de su cargo y el conocimiento y tramitación de su despacho, y la conveniencia de que dicho apoyo se funde en una unidad organizada que asuma tales funciones y las facultades que me asisten de acuerdo a la ley 19.891, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase al

interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la unidad organizacional denominada Gabinete del(la) Ministro(a) Presidente(a), cuyo objeto será prestar a esta autoridad el apoyo profesional, técnico y administrativo especializado que requiere para el adecuado desarrollo de las labores propias de su cargo y el conocimiento y tramitación de su despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el óptimo cumplimiento del objeto señalado, el Gabinete del(la) Ministro(a) Presidente(a) estará conformado por un Jefe(a) de Gabinete y la unidad denominada Asuntos Internacionales, los que tendrán las siguientes funciones:

1) Jefe(a) de Gabinete,

- a) Planificar, programar, coordinar y dirigir el apoyo profesional, técnico y administrativo requerido por el(la) Ministro(a) Presidente(a) de este Consejo como complemento indispensable al desempeño de sus funciones;
- b) Programar la agenda de trabajo del(la) Ministro(a) Presidente(a);
- c) Coordinar e implementar, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el (la) Ministro(a) Presidente(a), la recepción y atención de autoridades, representantes de organizaciones y otras personas, así como la coordinación de solicitudes y presentaciones emanadas de autoridades, ciudadanos y la comunidad en general;
- d) Elaborar, registrar y disponer la distribución del despacho diario del (la) Ministro(a) Presidente(a);
- e) Instar por la pronta ejecución de todas aquellas actividades que, correspondiendo a materias estimadas de relevancia por el(la) Ministro(a) Presidente(a), sea necesario agilizar; y
- f) Desarrollar toda otra labor que le asigne el(la) Ministro(a) Presidente(a) del Consejo.

2) Asuntos Internacionales,

- a) Gestionar el establecimiento, desarrollo y mantención de relaciones bilaterales y multilaterales entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y las personas jurídicas y organizaciones extranjeras e internacionales que desarrollen actividades en materia artístico cultural;
- b) Gestionar los instrumentos jurídicos de relación entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y las personas naturales o jurídicas, sean nacionales, extranjeras o internacionales con las que el Servicio se relacione;
- c) Brindar apoyo directo al mantenimiento de las relaciones protocolares con los organismos que desarrollen actividades en materia artístico cultural, tendientes al futuro desarrollo de proyectos en conjunto con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y
- d) Desarrollar toda otra labor que le asigne el(la) Ministro (a) Presidente (a) del Consejo relacionada con el ámbito internacional.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de los objetivos señalados, el Gabinete estará además conformado por el personal administrativo, técnico y auxiliar asignado en función de las labores permanentes y aquellas especiales de dicha Unidad, todo ello de acuerdo a instrucciones impartidas por el(la) Ministro(a) Presidente(a).

El(La) Ministro(a) Presidente(a), oyendo al(la) Jefe(a) de Gabinete, determinará la distribución del personal.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el

artículo 7º, letra b) de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


Paulina Urrutia
PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol Nº 04/531

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Direcciones Regionales de la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM del CNCA.
- Dpto. de Creación Artística, CNCA.
- Dpto. de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Dpto. Jurídico, CNCA.
- Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Dpto. de Administración General, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA.
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- Comunicaciones, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.